

suelo anual de 300 pesos y 400 de sobresuelo; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar en Comisión á Don Eduardo Martínez y Rodríguez, cesante de superior categoría. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de hoy se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Octubre de 1883. — El Intendente general de Hacienda, M. Cabezas. [3742]

**Inspeccion general de Telégrafos**

DE PUERTO-RICO.

Autorizada la Inspeccion general de Telégrafos por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 del actual para ensayar en concierto particular la contrata de suministro de 195 postes de 1ª dimension, 576 de 2ª y arastre de 500 y tantos para la reparacion de las líneas telegráficas con cargo al presupuesto actual por no haber tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas en el Gobierno General, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en dicho concierto particular se dirijan por escrito al Inspector general de Telégrafos hasta la una de la tarde del día 8 de Noviembre próximo.

El presupuesto y demás condiciones se encuentran de manifiesto en la Inspeccion general de Telégrafos todos los dias laborables desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Puerto-Rico, 27 de Octubre de 1883. — El Inspector general interino Sub-director, Ricardo Rey. [3774]

**CAPITANIA GENERAL**

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 2ª — ARCHIVO.

Los individuos que se expresan á continuacion pueden presentarse personalmente ó por medio de apoderado en el Batallon Infanteria de Valladolid número 1, de guarnicion en la Ciudad de Mayagüez, á percibir los alcances que les resultaron al ser licenciados.

Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1883. — De orden de S. E. — El Teniente Coronel Jefe de E. M. interino, Luis Moncada.

CLASES.	NOMBRES.	AÑOS en que fueron licenciados.	NATURALEZA.	Líquido que les resulta.
Cadete.	D. Santiago Salicrup Colon	1866	Arcelbo.	17
Soldado.	Pablo Rosales Alonso.....	1867	Puerto-Rico.	7
	Don Luis Benito.		Puerto-Rico.	65
	Doña Josefa Francisca.		Puerto-Rico.	42
			Total....	25
				07

Los individuos que se expresan á continuacion pueden presentarse personalmente ó por medio de apoderado en el Batallon Infanteria de Madrid número 3, de guarnicion en la Ciudad de Ponce, á percibir los alcances que les resultaron al ser licenciados.

Puerto-Rico, 12 de Setiembre de 1883. — De orden de S. E. — El Teniente Coronel Jefe de E. M. interino, Luis Moncada.

CLASES.	NOMBRES.	AÑOS en que fueron licenciados.	NATURALEZA.	Líquido que les resulta.
Soldado.	Julian Montes Montes.....	1868	Pueblo.	35
Educando.	Eduardo Herrera Hernandez.	1869	Idem	26
Soldado.	Juan Nicolás Ochoa.....	1869	Ponce.	07
	Tomás Arcey Quintos.....	1869	Ogúñas.	13
	Juan Yandellas Ramirez.....	1869	Puerto-Rico.	7
			S. J. Pro-Rico.	21
			S. J. Pro-Rico.	87

Puerto-Rico, 12 de Setiembre de 1883.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS. DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Intendente por Decreto fecha 17 del corriente, ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital y Alcaldía de la Ceiba, la venta de una casa que mide once varas de frenet con ocho y media de fondo, con su colgadizo, cocina y letrina, de planta baja de madera y techo de teja de barro, cuya casa radica en el pueblo de la Ceiba, que fué de la propiedad de Severiano Fuentesfrías, colinda por el Este con terrenos de la propiedad de Don Adolfo Velez, por el Norte con una calle de atravesio, por el Sur con Don Antonio Rodriguez y por el Oeste con la calle principal. La expresada venta se efectuará el dia 22 de Noviembre próximo á las dos de su tarde bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

- 1ª Se fija como tipo de remate la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos sesenta y ocho centavos moneda oficial, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
- 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en sujecion al modelo que á continuacion se insertará, debiendo presentarse al Presidente de la Junta hasta un cuarto de hora despues de la preñada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria del Ayuntamiento de la Ceiba, segun sea el punto en que se presenten, la cantidad de veinte y tres pesos sesenta y ocho centavos ó sea el cinco por ciento del valor de tasacion.
- 3ª Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
- 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales, ó beneficiosas, se abrirá una puja oral entre su autores, que durará á lo más quince minutos; y trascurridos estos terminará el acto cuando lo disponga el Presidente que avisará ántes por tres veces.

**BATALLON INFANTERIA DE MADRID NUMERO 3.**

RELACION de los individuos que pertenecieron á este Batallon de la provincia de Puerto-Rico y que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances y que por disposicion superior se procede hoy á su abono.

5ª El pago del remate se hará al contado, ó plazos, sin que estos puedan exceder de diez, satisfechos en nueve años, en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate, y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuere de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate, y se admitirá un cincuenta por ciento en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso, los pagos se harán precisamente en metálico, otorgando el comprador pagará por cada uno de los plazos al mismo tiempo que se le otorgue escritura de propiedad.

6ª En el caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.

7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso tendrá el beneficio del seis por ciento anual sobre el importe de cada uno.

8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la casa, el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma, así como los de la escritura de venta y demás gastos que se originen.

9ª La casa vendida quedará afecta al pago del precio por que fué rematada, así como las mejoras que en ella se introduzcan, y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio hasta que haya efectuado el completo pago de su importe.

10ª Terminado el acto de subasta, se devolverán á los que hayan tomado parte en ella, y no hayan obtenido la buena pró, las cartas de pago creditivas del depósito verificado, á fin de que les sea devuelta la cantidad consignada. Al que la haya obtenido no le será entregada, hasta tanto que se acredite haber satisfecho el importe total si el remate ha sido al contado, el del primer plazo si se hubiere estipulado en esta forma y en uno y otro caso los gastos de que trata la condicion 8ª

Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1883. — Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N.... N...., vecino de...., segun la adjunta cédula de vecindad. Enterado de las condiciones establecidas para la venta en subasta pública de una casa sita en el pueblo de la Ceiba, que fué de la propiedad de Don Severiano Fuentesfrías hoy del Estado, conforme con ellas ofrece la cantidad de .... (en número y letras) pagadera en la forma siguiente....”

[Fecha y firma del interesado.]

[3661]

3-3

**Tesorería general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.**

DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administracion civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden civil de la Beneficencia por juicio contradictorio Jefe de Administracion de 2ª clase y Tesorero general por S. M. de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que segun comunicacion del Sr. Administrador local de Rentas y Aduana de Ponce fecha 15 del actual, se ha extraviado una carta de pago correspondiente al cargarme número 2, expedida por la Colecturía de Guayanilla en 29 de Marzo de 1880, ascendente á 255 pesos 95 centavos á favor de Don Marcelino García, importe de los terrenos que por composicion ha adquirido del Estado dicho Sr.

En su virtud y de orden del Excmo. Sr. Intendente, se anuncia en quince números consecutivos de este PERIÓDICO OFICIAL para que la persona en cuyo poder se halle el referido documento, lo presente en esta Tesorería dentro del término de publicacion; pasado el cual se tendrá por nulo y de ningun valor ni efecto procediéndose á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 19 de Octubre de 1883. — F. Fabro. [3645] 15-5

**Ejército de Puerto-Rico.**

DEPOSITO DE TRANSEUNTES.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion en pública subasta de cuatrocientas barras de catre para este Depósito, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en el Cuartel del Ballajá planta principal número 17 á las nueve de la mañana del dia en que termine el plazo de diez dias contados desde esta fecha ó sea el Lunes veinte y nueve del corriente mes. En la subasta regirá el pliego de condiciones y de precios límites que se halla de manifiesto en dicho local, desde este dia hasta el 28 y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias no festivos.

La Junta que compone el Tribunal, será la económica del Batallon Infantería de Cádiz número 2, y se reunirá media hora ántes de la señalada para este acto ó sea á las ocho y media de la mañana del dia 29 del actual con objeto de recibir las proposiciones, las cuales